



Municipalidad Provincial de Yungay

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Resolución de Gerencia Municipal N° 009 – 2025 – MPY

Yungay, 2 de enero de 2025.



VISTOS:

El CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 018-2024-MPY-CAS, celebrado el 16 de septiembre de 2024; Resolución de Gerencia Municipal N° 0516-2024-MPY, de fecha 9 de octubre de 2024, de fecha 4 de octubre de 2024; Resolución de Alcaldía N° 003-2025-MPY, de fecha 02 de enero de 2025, y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 30305, establece que: "Las Municipalidades Provinciales y/o Distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", dispositivo que es concordante con lo estipulado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el cual señala: "La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; Por lo que están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad a la Constitución Política del Perú regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado que, su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. Ello implica la tipificación de las conductas constitutivas de infracción, la fiscalización, la instauración del proceso administrativo sancionador y la aplicación de las multas administrativas y otras de ejecución posterior ante el incumplimiento de las disposiciones municipales, sin perjuicio de promover las acciones judiciales sobre responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar;

Que, los numerales 17) y 28) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27922, establecen que son atribuciones del alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza; asimismo nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores Municipalidades de carrera;

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 14° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, concordante con el artículo 77° de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM: "la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad Directiva o la confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad, y el retiro de la confianza comporta el cese en el cargo";

Que, la novena disposición final de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, establece que los servidores y funcionarios públicos en el ejercicio de sus funciones, pueden estar en responsabilidad administrativa funcional, responsabilidad civil y responsabilidad penal;





Municipalidad Provincial de Yungay

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Que, mediante CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 018-2024-MPY-CAS, celebrado el 16 de septiembre de 2024, de una parte, la Municipalidad Provincial de Yungay y de otra parte la Sra. SHIRLY BIBI CHIRINOS ALVARADO; el cual tiene como objetivo que; LA CONTRATADA se desempeñe como Especialista en la División de Estudios, requerido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local de la Municipalidad Provincial de Yungay;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 0516-2024-MPY, de fecha 9 de octubre de 2024; Se Resuelve, en su Artículo Tercero. - **ENCARGAR**, a la Ing. SHIRLY BIBI CHIRINOS ALVARADO, el cargo de JEFE DE LA DIVISIÓN DE ESTUDIOS de la Municipalidad Provincial de Yungay, quien en mérito del CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 018-2024-MPY-CAS, desempeña y ocupa la plaza de Especialista de la División de Estudios de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local, en ADICIÓN A SUS FUNCIONES, a partir de la expedición de la presente Resolución;

Que, en merito a lo establecido en la Cláusula Cuarta, del CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 018-2024-MPY-CAS, celebrado el 16 de septiembre de 2024, sobre el Plazo del Contrato, se establece el 31 de diciembre del año 2024 como fecha del cese del vínculo laboral, por lo que se configura la pérdida del vínculo laboral, conllevando el cese de la encargatura encomendada a la Ing. SHIRLY BIBI CHIRINOS ALVARADO, en el cargo de JEFE DE LA DIVISIÓN DE ESTUDIOS de la Municipalidad Provincial de Yungay;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 003-2025-MPY, de fecha 02 de enero de 2025, se resuelve; **ARTICULO PRIMERO.** – **ENCARGAR**, la GERENCIA MUNICIPAL a la **ABG. XIOMARA MAYRA ROSALES TORRES**, IDENTIFICADA CON DNI N° 70614137, en adición a sus funciones como GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA y con sujeción a las normas de la materia;

Estando a las consideraciones expuestas y de acuerdo a las facultades conferidas en el numeral 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 003-2025-MPY, de fecha 2 de enero del 2025;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **CESAR**, la **ENCARGATURA**, encomendada a la Ing. SHIRLY BIBI CHIRINOS ALVARADO, en el cargo de JEFE DE LA DIVISIÓN DE ESTUDIOS de la Municipalidad Provincial de Yungay.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DEJESE, SIN EFECTO** en **TODOS SUS EXTREMOS** la **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0516-2024-MPY**, de fecha 9 de octubre de 2024.

ARTÍCULO TERCERO. – **EXPRESAR**, a nombre de la Municipalidad Provincial de Yungay, el agradecimiento a la Ing. SHIRLY BIBI CHIRINOS ALVARADO por los servicios prestados, a su vez **INVOCARLE** a fin de que, realice la entrega de los bienes asignados y el acervo documentario a su cargo, conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 002-2018-MPY, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0123-2018- MPY.





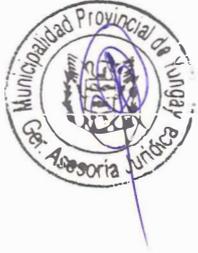
Municipalidad Provincial de Yungay



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR, la presente Resolución al profesional mencionado en el artículo primero y a las gerencias correspondientes de la Municipalidad Provincial de Yungay para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER, a la Unidad de Estadística y Sistemas, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Yungay (<https://www.gob.pe/muniyungay>).



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY
Abg. Xiomara Mavra Rosales Torres
GERENTE MUNICIPAL (E)

